



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 25 de febrero de 2026.	Número 24
----------	--	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 973.- Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	3	EDICTO 992.- Expediente Número 00109/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 974.- Expediente Número 00090/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 993.- Expediente Número 00122/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 975.- Expediente Número 01108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 994.- Expediente Número 00130/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 976.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario.	9	EDICTO 995.- Expediente Número 00133/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 977.- Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 996.- Expediente Número 00185/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte.	16
EDICTO 978.- Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 997.- Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 979.- Expediente Número 00169/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	10	EDICTO 998.- Expediente Número 01414/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 980.- Expediente Número 00383/2021; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11	EDICTO 999.- Expediente Número 00082/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 981.- Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1000.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 982.- Expediente Número 00123/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	12	EDICTO 1001.- Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 983.- Expediente Número 00221/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	EDICTO 1002.- Expediente Número 00094/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 985.- Expediente Número 00064/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 1003.- Expediente Número 00063/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 986.- Expediente Número 00083/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 1004.- Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 987.- Expediente Número 00104/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 1005.- Expediente Número 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 988.- Expediente Número 00132/2026, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1006.- Expediente Número 01002/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 989.- Expediente Número 00056/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1007.- Expediente Número 00063/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 990.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1008.- Expediente Número 00089/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 991.- Expediente Número 00140/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1009.- Expediente Número 00547/2025 relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1010.- Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 1038.- Expediente Número 01446/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 1011.- Expediente Número 00040/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 1039.- Expediente 00003/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1012.- Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1040.- Expediente Número 00091/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1013.- Expediente 00057/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1041.- Expediente Número 01206/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1014.- Expediente 00060/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1042.- Expediente Número 01396/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1015.- Expediente 00605/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1043.- Expediente Número 01477/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1016.- Expediente Número 00010/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1044.- Expediente Número 00059/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1017.- Expediente Número 00045/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1045.- Expediente Número 00077/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1018.- Expediente Número 00082/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1046.- Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1019.- Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1047.- Expediente Número 01221/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1020.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1048.- Expediente Número 01234/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1021.- Expediente Número 00503/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1049.- Expediente Número 00095/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 1022.- Expediente Número 00601/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1050.- Expediente Número 00230/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 1023.- Expediente Número 00957/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1051.- Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1024.- Expediente Número 01052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1052.- Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1025.- Expediente Número 00052/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1053.- Expediente Número 00362/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1026.- Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	25	EDICTO 1054.- Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1027.- Expediente Número 0058/2026, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1055.- Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1028.- Expediente 00075/2026, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1056.- Expediente Número 00222/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1029.- Expediente Número 00155/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1057.- Expediente Número 00002/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1030.- Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1058.- Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1031.- Expediente Número 00931/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1059.- Expediente Número 00065/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1032.- Expediente Número 01214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1060.- Expediente Número 00094/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1033.- Expediente Número 01328/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1061.- Expediente Número 00207/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1034.- Expediente Número 104/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 1062.- Expediente Número 00269/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1035.- Expediente Número 110/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 1036.- Expediente Número 1406/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28		
EDICTO 1037.- Expediente Número 01439/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN ANTONIO CAVAZOS ESCAMILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. MARIA EVANGELINA CAVAZOS ESCAMILLA, ANELMA CAVAZOS ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (29) veintinueve de Agosto del presente año, signado por el Lic. Jose Antonio Contreras Alcocer, actuando dentro del Expediente Número 00734/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización del presunto heredero JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA, es por lo que procedase a notificar el trámite de la presente sucesión por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá deducir el derecho que le pueda corresponder en la presente Intestamentaria dentro del término de quince días, constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, deberá señalara domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados del Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al presunto heredero

demandado para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al presunto heredero del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (22) veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido escrito de fecha (18) dieciocho de Junio del presente año, y documentos anexos consistentes en: acta de defunción 2, acta de defunción 11, certificado de registración de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, certificado de registración de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, acta de nacimiento 29, acta de nacimiento 88, acta de nacimiento 135 y acta de nacimiento 149; signado por las C.C. MARIA EVANGELINA CAVAZOS ESCAMILLA Y ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, téngase promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAFAELA ESCAMILLA CAVAZOS, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00734/2021.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el Mercurio, "la verdad", "el Diario de Victoria", "el Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por RAFAELA ESCAMILLA CAVAZOS, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Así mismo, se le hace saber a la parte interesada que los oficios de referencia se encuentran en el expediente electrónico, a efecto de que haga impresión de los mismos y los haga llegar a las dependencias correspondientes.- Por otra parte y toda vez que manifiestan ignorar el domicilio de los presuntos herederos JOSE SILVERIO y OSCAR LUIS de apellidos CAVAZOS ESCAMILLA, gírese atentos oficios al

GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA, son usuarios de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA.- Téngase a las promoventes designando como representante común de entre las mismas, a la C. ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, así como señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Boulevard Tamaulipas número 3217 Altos, Residencial Cabañas, entre Boulevard Palmas y Privada La Misión, C.P. 87025 de esta ciudad, y autorizando para como asesores legales a los Lics. Jose Alfredo Robles Garcia, Julio Antonio Contreras Alcocer, Humberto Benavidez López y Daniel Alejandro Garza Durham, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo iconsultorlegal@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita del C.P.D. ABNER ABISAI OBREGÓN MATA, deberá acreditar que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Jose Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del

Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

27/08/2025 11:57:04 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

973.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00090/2025, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a trece de febrero de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 00090/2025.

Altamira, Tamaulipas, trece de febrero de dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó el HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a favor del

compareciente y otras personas para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, en el domicilio ubicado en calle España, N° 114 Poniente, colonia Vicente Guerrero, entre las calles Ignacio Allende y Francisco I Madero (antes Álvaro Obregón), C.P. 89580, localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y a quien le reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda en sus incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito de demanda, la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el Número 00090/2025, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuario correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario.- Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre. El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrese traslado.- En ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la Codificación Adjetiva Civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuario correspondiente, córrese traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos

que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en:

- Copia certificada ante el Notario Público Número 104 con ejercicio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que contiene copia fotostática relativo al Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 102,933, en la que HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Felipe De Jesús Pérez González y otros;

- Primer testimonio de la escritura número 36,986, que contiene Contrato de Compra-venta, que celebran por una parte RUBÉN DARÍO OLVERA MÉNDEZ y MARÍA DEL SOL MANUELA BONILLA ROCHA, como parte vendedora, y de otra parte IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte compradora; y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una primera parte por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como acreditante y por otra parte IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por sus propios derechos, como parte acreditada, en lo sucesivo parte garante, ante la fe del Notario Público Número 310, con residencia en Ciudad Madero,, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca Número 16360, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y a la cual se le acompaña: Carátula del contrato, expedida por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte acreditada; HSBC Seguros, Daños consentimiento individual, seguro de daños, casa habitación colectivo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte asegurada; Daños, consentimiento individual, casa habitación colectivo expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Daños, certificado individual, casa habitación colectivo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Seguro de vida grupo para operaciones financieras certificado individual, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Seguro de vida grupo para operaciones financieras consentimiento individual, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; anexo relativo a costo y consentimiento de los seguros, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA;

- Estado de cuenta certificado por contador público autorizado por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, de cuatro fojas;

- Copia certificada ante el Notario Público número 104, con ejercicio en Naucalpan de Juárez, México, que contiene copia fotostática de la Cédula Profesional Número 2798470, a nombre de RUBÉN VALAZQUEZ MARTÍNEZ; y copias simples que se acompañan

Emplazándolo para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere;

habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previniéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Plazuela de las Conchas, Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Plazuela de la Esferas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, y por autorizado Únicamente para oír y recibir notificaciones, para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos a los Licenciados Juan Isidro Cruz Miranda y Juan Armando García Correa, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona el número de cédula profesional que ostentan dichos profesionistas ni los datos de registro de su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas.- Así mismo, se autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: feljesgon@hotmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del

procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se enteró a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00090/2025.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

En fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el catorce de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Al efecto, en relación a la primera solicitud contenida en el libelo que hoy se acuerda, se le tiene señalando domicilio correcto para emplazar a la

demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, el ubicado en calle Campo Gijalva, número 421, Fraccionamiento 18 de Marzo, entre las calles Campo San Andrés y Campo Arenque, C.P. 89515, en Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio se localice a la parte demandada.- Sin embargo, previamente a enviar nuevamente la respectiva cédula de emplazamiento a la Central de Actuarios a la cual debe agregarse el presente auto, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, deberá solicitar se autorice boleta de acompañamiento para practicar el emplazamiento a Juicio de la parte demandada, pues resulta ser de las diligencias practicadas por actuario y que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado.- Por cuanto hace a su segunda solicitud, en complemento al auto de radicación emitido en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, se adiciona que como parte de los documentos que obran anexos a:

- La Escritura Pública Número 36,986, Volumen MCCLXXXII, de fecha 19 de julio del 2019, pasada ante la fe del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, se encuentra:
- El certificado informativo a la Finca Número 16360, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal; debiéndose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 29, 40, 52, 53, 66, 67, 68 Bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, nueve de octubre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el ocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Se tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el mismo, por los motivos que expone y como lo solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene al accionante cambiando la demanda al efectuar modificaciones consistentes en aclarar el escrito inicial de demanda, quedando en los términos precisados en el curso que hoy se acuerda, siendo correcto como sigue: que la vía correcta en la que se está promoviendo el presente Juicio, es la Vía Especial Hipotecaria, como se indica en el resto de la promoción inicial y como se radicó la misma.- Por lo que para fines del emplazamiento ordenado mediante el auto radicatorio dictado en el presente controvertido en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, envíese

cédula de notificación a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, insertándose el presente proveído a la citada cédula de emplazamiento, notificándose así de manera conjunta con el proveído dictado en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.- Finalmente, con la inserción del presente proveído dada la modificación efectuada a la demanda inicial, envíese para su realización la cédula de emplazamiento a la demandada; ordenándose agregar el ocuso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 68 Bis, 105, 108, 254 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado, de manera conjunta con el auto de radicación de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva Titular del juzgado lo es la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, de conformidad con el Artículo 68 Fracción IV párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

AUTO INSERTO.

En fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da Vista a la Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el ocho de diciembre de este mismo año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a juicio a las demandadas en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a las personas morales demandadas IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a

su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocuso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da vista a la Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, once de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el diez de diciembre de este mismo año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Se tiene por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocuso de cuenta, como lo pide y en regularización del procedimiento a fin de que el mismo tenga existencia jurídica y validez formal, en complemento del proveído de nueve de diciembre del año en curso, se ordena emplazar a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; agréguese a los autos el ocuso electrónico de cuenta, lo anterior para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4º, 22, 23, 40, 52, 53, 67 fracción VI, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Secretaria De Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días de enero de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

974.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE DE JESÚS GONZÁLEZ ALEJANDRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIÁN GONZALEZ SANTIAGO, promovido por ALBA LUZ GONZALEZ MORALES, ESPERANZA GONZALEZ MORALES, MANUEL GONZALEZ MORALES, NATALIA GONZALEZ MORALES, NOÉ GONZALEZ MORALES, VIRGILIO GONZALEZ MORALES, en contra de y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de julio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

975.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y
NALLELY GONZALEZ LEAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por TOMAS CARBALLO DÍAZ en contra de GRUPO REMAX CENTURIÓN, GRUPO REMAX GLOBAL, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA, CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY GONZALEZ LEAL, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración que emita este H. Juzgado, en el sentido de que se declara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte de la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, celebrado el día 9 de enero del 2017, ante la Presencia del Notario Público No. 113, Lic. Leonardo Corona Álvarez, respecto de la Finca No. 11894, misma que en su apartado correspondiente se describirá en su totalidad, B).- En consecuencia de lo anterior y mediante sentencia que emita este H. Juzgado, se condene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO al cumplimiento y pago de las sanciones y penas que se fijaron en dicho instrumento de promesa celebrado, C).- Mediante sentencia definitiva se ordene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a restituirme y consignar a este Tribunal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del Incumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 9 de enero del 2017, ante la Notaría Pública 113, a cargo de Lic. Leonardo Corona Álvarez, dado que dicha cantidad le fue entregada como anticipo para la celebración de la promesa de compraventa del bien inmueble que para estos efectos se identifica como Finca Número 11894, D).- Mediante sentencia definitiva se le condene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a cubrir como pena convencional la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a que se obligó en la Cláusula Tercera del instrumento celebrado el 9 de enero del 2017, ante Notario Público Número 113, a cargo del Lic. Leonardo Corona Álvarez, misma que deberá de consignar ante este H. Juzgado, E).- Mediante sentencia definitiva se le condene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, al pago de los daños y perjuicio que se derivaron por el incumplimiento de la promesa de compraventa que fue celebrado y que no fue concluida por causas imputable a la misma vendedora ahora demandada, F).- El pago de los gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente asunto".- Y mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY

GONZALEZ LEAL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

976.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA ELIZONDO, denunciado por MARCO TULIO ELIZONDO VELA, se ordenó realizar el emplazamiento de la Ciudadana MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

977.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA ELIZONDO, denunciado por MARCO TULIO ELIZONDO VELA, se ordenó realizar el emplazamiento de la Ciudadana NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la ciudadana NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

978.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARLOS SOSA MASCORRO y
MARTHA CECILIA MORENO LOO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00169/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. VALENTÍN JIMÉNEZ MORA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS SOSA MASCORRO Y MARTHA CECILIA MORENO LOO, por medio de edictos mediante proveído de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de

este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

979.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. SONIA VÁSQUEZ REYNA Y
ROGELIO RIVAS ÁVILA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00383/2021; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. MARCELA RODRÍGUEZ TREVIÑO Y PATRICIA RODRÍGUEZ TREVIÑO, en contra de SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

- PRIMERA: El pago del documento denominado pagare, por \$67,351.68 (SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES 68/100) firmado el día treinta de agosto del año dos mil veinte, mismo que venció el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

- SEGUNDA: El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta el total de la liquidación del documento base de la acción, a razón del 1.25% mensual.

- TERCERA: Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de Periódico Oficial del Estado y en uno de Circulación Nacional, así como en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

980.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GONZÁLEZ BALLEZA, promovido por la C. JUANA GUERRERO GONZALEZ, en el que se menciona lo siguiente:

1.- La C. JUANA GUERRERO GONZÁLEZ, acude mediante escrito fecha siete de enero del dos mil diecinueve, a efecto de promover y denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. LETICIA GONZÁLEZ BALLEZA.

Ciudad Mante, Tamaulipas, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción recepcionado por el departamento de Oficialía de Partes, para el expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Adriana Obregón Balladares.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha ocho del presente mes y año, signado por el Licenciado Sergio Antonio Castillo Garcia, compareciendo al Expediente Número 00241/2019, solicitando que debido a que desconoce el domicilio actual del demandado se proceda a emplazarle por edictos.- Como lo indica y en virtud de que no fue posible la localización de la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZALEZ, no obstante la búsqueda que de ella se hizo por los medios oficiales se han quedado constatados en autos, es por lo que se procede a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además un tanto del mismo en la puerta de este Juzgado, por medio de los cuales se le comuniquen a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, dejando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo, en la inteligencia de que este Juzgado se ubica en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 Bis y 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, que autoriza y da fe.- Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.- Lic. Claudia

A. Obregón Balladares.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 10 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

981.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. CONCEPCIÓN MATA SALDAÑA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis en el Expediente 00123/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO MATA PALOMARES, denunciado por el C. ENRIQUE MATA SALDAÑA, ordenó emplazar a la C. CONCEPCIÓN MATA SALDAÑA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, a efecto de darla por emplazada de la tramitación del Juicio Sucesorio antes descrito para que de conformidad con el numeral 67 fracción VI del Código Procesal Civil aplicable, ocurra dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, a manifestar lo que a sus intereses corresponda y en su caso

deducir derechos hereditarios que le pudieran corresponder.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

982.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA IDOLINA GARZA DE LA CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00221/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE SALAS FLORES Y JOSE HERNANDEZ RÍOS, en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA IDOLINA GARZA DE LA CRUZ Y OTROS y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a treinta días del mes de enero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

983.- Febrero 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE FUENTES CALVO, denunciado por TIBURCIA MODESTA RAMOS OBREGÓN, FABIOLA GUADALUPE FUENTES RAMOS, JOSÉ CARLOS FUENTES RAMOS, ESTEBAN GUADALUPE FUENTES RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

985.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ISMAEL ALFARO GUILLEN, denunciado por BRÍGIDA DE LA CRUZ BOCANEGRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

986.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A quien corresponda:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANSELMO REYES FUENTES, denunciado por LEONOR CÉSPEDES MEDRANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

987.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2026, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE TORRES PULIDO, denunciado por JULIENTA AGUILAR TORRES, SILVIA GUADALUPE AGUILAR TORRES, JOSE DE LA PAZ AGUILAR TORRES, ANGÉLICA MARÍA AGUILAR TORRES, JUAN ANTONIO AGUILAR TORRES Y MA. GUADALUPE TORRES PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

988.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO CAMACHO LIMAS, denunciado por JULIA GALLEGOS CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

989.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA CASTILLO BÁEZ, denunciado por MIGUEL FRANCISCO CASTILLO BÁEZ, AGUSTÍN MUSCEDA ALVARADO, HUGO ALBERTO MUCEDA CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO MUCEDA CASTILLO, ALEJANDRA MUSCEDA CASTILLO Y VERÓNICA MUSCEDA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

990.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA VALDEZ DE LA FUENTE, denunciado por ISIDRA MARGARITA VARGAS VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

991.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS TAVAREZ VÁZQUEZ, denunciado por PERLA MARISOL CASTILLO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de

Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

992.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO MARTÍNEZ AMAYA, denunciado por las C.C. MARTHA ALICIA MONTELONGO PEREZ, KAROL STEFANIA MARTÍNEZ MONTELONGO, KAREN JOSSELYNE MARTÍNEZ MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

993.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA TIODOSA ÁLVAREZ RAMÍREZ, denunciado por SILVIA PATRICIA VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

994.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CONCEPCIÓN GARZA HERNANDEZ, denunciado por el C. ROLANDO URIEL GARZA ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

995.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BALDEMAR BÁEZ FACUNDO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, promovido por TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ, promovido por la C. TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO para resolver el Expediente Número 00185/2025 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, promovido por TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ, por lo que respecta a determinar si es fundada la solicitud de declaración de ausencia de conformidad con el artículo 586 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, y,

RESULTANDO.

ÚNICO.- Mediante escrito presentado con fecha catorce de febrero del año en curso, compareció a éste Juzgado TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Declaración de Ausencia de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimó pertinentes.- Por auto del día dieciocho de febrero del año en curso, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, quien la desahogo mediante escrito presentado el veintiuno de Febrero del año en curso; así mismo, se dispuso citar a al ausente BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, en el periódico de mayor

circulación de ésta ciudad, señalándoles para que se presenten en el término de tres meses consecutivos. Publicados dichos edictos; y que la última publicación data del veinte de Marzo del año en curso, por auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de lo siguiente.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y en su caso dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 15 del Código Sustantivo Civil, 172, 173, 184 fracción I, 185 y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción II y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, así como el acuerdo plenario emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha quince (15) de agosto de dos mil doce (2012).

SEGUNDO.- Apreciándose de autos que la promovente para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a éste proceso el siguiente material probatorio.

DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en: 1.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ. 2.- Acta de Nacimiento a nombre de TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ, número 361, del libro 1, con fecha 23/10/1937, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Jaumave, Tamaulipas. 2.- Acta de Nacimiento a nombre de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, con datos de registro número 310 Libro 2 fecha de registro 06/12/1959 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Jaumave Tamaulipas.

2.- Copia certificada del Averiguación Previa Núm. FGJT/FEIDDFP/VIC/UE1/00018/2025, relativa a la denuncia interpuesta por TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ, en fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, por la desaparición de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO ante la Agencia del ministerio Publico de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad 1 Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas Victoria.

Documentos a los cuales se les otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 325, 392 y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el parentesco de la denunciante con el presunto ausente de nombre BALDEMAR BÁEZ FACUNDO como su madre; asimismo, se comprueba la denuncia hecha por la aquí promovente, por la desaparición de su hijo en cita.

Por cuanto hace a las documentales descrita número 1 se les niega valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 324 y 325 del Código anteriormente citado, toda vez que dichas copias simples por si solas y dada su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad con la que pueden ser confeccionadas.

TERCERO.- Así, tomando en consideración que por auto de radicación de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por dos veces consecutivos con intervalo de diez días habiéndose realizado las publicaciones correspondientes; por lo que dichas publicaciones se efectuaron en uno de los

periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, denominado "Diario", con fechas seis de marzo del año dos mil veinticinco y veinte de marzo del año en curso, en los cuales se llamó a Juicio al presunto ausente, insertando los puntos resolutive de la radicación en cita; con lo cual se advierte que ha quedado colmado el requisito a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, el cual señala: "Pasado un mes desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado, el Juez declarará en forma la ausencia"; en consecuencia, con base en las anteriores consideraciones, sin más trámites se declara en forma legal el estado primeramente de ausencia de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, para todos sus efectos legales, debiéndose publicar la presente resolución por una vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, por medio de edictos cada tres meses, hasta completar un año, y se declare la presunción de muerte de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 589 y 614 del Código Civil vigente en el Estado.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Han Procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO, promovidas por TERESA FACUNDO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO.- Se declara en forma legal el estado de ausencia BALDEMAR BÁEZ FACUNDO para todos sus efectos legales.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la presente resolución por una vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, cada tres meses, hasta completar un año y se declare la presunción de muerte de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 589 y 614 del Código Civil vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firmó la Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa ante la Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales.- Jueza.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará cada tres meses, hasta completar un año, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y se Declare la Presunción de Muerte de BALDEMAR BÁEZ FACUNDO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

996.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA BARRÓN GARCIA, denunciado por ALICIA CRUZ BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

997.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CARREÓN MOTA Y ROSA MARIA TRISTÁN PIÑA, denunciado por GERMAN CARREÓN TRISTÁN Y KIRT KAUFHOFEN LOEWEN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

998.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA MALDONADO RODRÍGUEZ, denunciado por SILVINO MARTÍNEZ CRUZ, CESAR MARTÍNEZ MALDONADO, Y EDUARDO MARTÍNEZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 4 de febrero de 2026. -DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

999.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 del mes de enero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL ÁLVAREZ DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. EDELMIRA DEL ÁNGEL ALEXANDER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1000.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

LA Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve del mes de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GARCIA, denunciado por los C.C. JESÚS ARELLANO GONZALEZ, LAURA ANGÉLICA ARELLANO GARCIA Y JESÚS ARELLANO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1001.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CÁNDIDA AZUARA MARTÍNEZ denunciado por los C.C. ROSA HILDA CONTRERAS AZUARA, SERGIO ENRIQUE VARGAS AZUARA, asignándosele el Número 00094/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1002.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez del Juzgado Cuarto Civil del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, en los autos del Expediente 00063/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido C.C. Licenciada Oyuki Zulay Sánchez Lara y/o Licenciado Roberto Castillo Pérez Y/O Aidee Vega Rodríguez, endosatarios en procuración del Señor JUAN MANUEL GARCIA PRIETO ABASCAL, en contra de C. JUAN SANTIAGO LAVÍN TOVAR Y OTRO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bienes inmuebles consistentes en Finca N° 34040 municipio de Madero, terreno urbano, calle Emiliano Zapata número (105 A) Sur, fracción 2 proveniente del lote número 12, manzana 60-A, Fraccionamiento Colonia: Ampliación Unidad Nacional, superficie: 115.73 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.63 metros con fracción número 3, AL SUR: en 15.39 metros con fracción número 1, AL ESTE: en 7.52 metros con calle Emiliano Zapata, AL OESTE: en 7.52 metros con fracción número 3 y Finca Urbana N° 38031, ubicada en el municipio de Altamira, tipo de inmueble: terreno urbano, lote: 25, manzana: 62, superficie: 181.00 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NOROESTE 19.00 metros con lote 26. AL SURESTE 9.580 metros con lote 24, AL SUROESTE 19.00 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE 9.500 metros con calle sin nombre.- Referencia Catastral: 04 07 01 328 027, derechos que ampara: 100% de propiedad.

Y para su debida publicación por una SOLA VEZ en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en el local de este Juzgado, sirviendo como la postura legal será las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble menos el diez por ciento, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'528,785.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100

M.N.), del primer bien inmueble y \$815,300.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

Así mismo se deja sin efecto la fecha señalada con anterioridad, misma que fue señalada en auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 30 de enero de 2026.- Juez del Juzgado Cuarto Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

1003.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL REYNALDO ESTRELLA ALARCÓN, quien falleció el 01 de febrero de 2022, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Reynosa, Tamaulipas, denunciado por ROSA SANCHEZ BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1004.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO NAVARRETE, TEODORO NAVARRETE RAMOS Y/O TEODORO NAVARRETE, quien falleciera en fecha: (07) siete de noviembre del año mil novecientos noventa y uno (1991) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALBERTA NAVARRETE REYES, CLAUDIO ADRIÁN NAVARRETE REYES, GUADALUPE NAVARRETE REYES, MARIA DEL REFUGIO NAVARRETE REYES, PAULA ELOÍSA NAVARRETE REYES, PORFIRIO NAVARRETE REYES, ROMÁN NAVARRETE REYES, GUILLERMINA REYES Y/O GUILLERMINA REYES DE NAVARRETE Y/O GUILLERMINA REYES LOZANO.

Expediente registrado bajo el Número 00021/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1005.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MAR IZETA, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de febrero del año dos mil siete (2007) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CINTHIA LORENA MAR MAR, JULIO ALBERTO MAR MAR, RICARDO MAR MAR Y ERNESTINA MAR SOSA.

Expediente registrado bajo el Número 01002/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1006.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 27 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria

a bienes de MARTHA ELBA RUBALCAVA LÓPEZ, denunciado por C. DENEBO ROJANO RUBALCAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2026.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6.1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1007.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 04 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE ALVARADO PALACIOS, denunciado por los C.C. ENRIQUE ALVARADO HUITRON, GILBERTO ALVARADO HUITRON, RICARDO ALVARADO HUITRON E IRMA HUITRON RISSER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1008.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 24 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2025 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO BÁEZ PÉREZ, denunciado por la C. EUSEBIA PÉREZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1009.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan en cumplimiento al auto de

fecha 12 de enero de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ANTONIA GUERRERO GALVA Y/O MARIA ANTONIA GUERRERO GALVÁN Y/O MA. ANTONIA GUERRERO DE MALDONADO, DELFINO MALDONADO FLORES, denunciado por JUAN ANTONIO MALDONADO GUERRERO, MARIA CONCEPCIÓN MALDONADO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1010.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 115 de enero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LIDIA CANTÚ NAVA denunciado por DEYANIRA CANTÚ VARGAS, JOSE LUIS CANTÚ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1011.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con los C.C. Lics. Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia en cumplimiento al auto de fecha 23 de enero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de QUINTÍN MÉNDEZ OVIEDO Y/O QUINTÍN MÉNDEZ, denunciado por ELSA ELENA MÉNDEZ ONAINDIA, JAVIER FRANCISCO MÉNDEZ ONAINDIA Y SANDRA ALICIA MÉNDEZ ONAINDIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1012.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés de enero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS MARTÍNEZ GUTIERREZ Y ENEDINA GARCIA MEDINA promovido por los C. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1013.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés de enero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00060/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS MA. DE LA GARZA GONZALEZ, promovido por los C.C. ELVIA ALICIA HERRERA CHAPA, JESÚS RICARDO DE LA GARZA HERRERA, HUGO DE LA GARZA HERRERA Y ELVA ADRIANA DE LA GARZA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de febrero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1014.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00605/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA FLORES DELGADO, FIDENCIO ROMAYOR CRUZ Y FIDENCIO ROMAYOR FLORES, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN LAYNEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de junio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1015.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00010/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DORA ALICIA CASTILLO MORENO, denunciado por los C.C. JAVIER RODRÍGUEZ MORENO, KARLA YANIRA RODRÍGUEZ CASTILLO, DIANA LETICIA RODRÍGUEZ CASTILLO, HERIBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO Y ARNULFO RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1016.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00045/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA ELENA CUELLAR ARÉVALO Y MÁXIMO RAMOS ESPARZA, denunciado por la C. ANA LAURA RAMOS CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de

Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1017.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00082/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO GARCIA GRANADO, denunciado por la CC. TERESA LUCIA GARCIA GRANADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1018.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero del 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SANMIGUEL RAMÍREZ, denunciado por los CC. MELIDA SANJUANITA SANMIGUEL CANTÚ, ARTURO SANMIGUEL CANTÚ, DORA ELIA SANMIGUEL CANTÚ Y NATALIA AIDEE SALINAS SANMIGUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1019.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN ORTIZ, denunciado por los C.C. BLANCA VERÓNICA GRACIANO, LARISSA YULIANA ORTIZ GRACIANO, VERÓNICA MAYLIN ORTIZ GRACIANO, JOSE ÁNGEL ORTIZ GRACIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1020.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00503/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD GUZMÁN BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial

en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 89 122 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Testigos de Asistencia, LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA.- LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1021.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00601/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZALEZ ROSALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1022.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00957/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUGO PASCUAL PUENTE HERNANDEZ, denunciado por los C. MARIA TRINIDAD LUNA MARQUÉZ Y RAFAEL PUENTE HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1023.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA MARROQUÍN KRAUSSE, denunciado por el C. MARCO GUILLERMO VILLARREAL MARROQUÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1024.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00052/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER OLIVA RODRÍGUEZ, denunciado por ALEJANDRA MADELINE OLIVA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1025.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de enero de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FIDENCIO T. ANDRADE., denunciado por MARIA DOLORES CABRERA ÁVILA, RAÚL ANDRADE CABRERA, MARIA DE JESÚS ANDRADE CABRERA Y ROQUE ANDRADE CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de enero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1026.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0058/2026, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CANTORAL TADEO, denunciado por ELIDA CRISTINA MENDOZA CANTORAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2026.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1027.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de enero de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00075/2026, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO GONZALEZ RICO, ESPERANZA DE ANDA MORALES Y ESTHER GONZALEZ DE ANDA, denunciado por ELIZABETH IRACHETA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de febrero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1028.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de marzo de 2024, el C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00155/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARIA ALFARO VÁSQUEZ, denunciado por LUIS ALBERTO ACEVEDO ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este

Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1029.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de noviembre de 2025, el Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO ALVARADO GÓMEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE GUTIERREZ RAMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de noviembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1030.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de diciembre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00931/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por FELICIANO RODRÍGUEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de diciembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1031.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA ORTIZ CANTÚ, denunciado por MARIA LUISA ORTIZ CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de octubre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1032.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01328/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR, denunciado por ROSALINDA MORALES CERVANTES, MARIA DOLORES HERNANDEZ MORALES, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MORALES, ALMA PATRICIA HERNANDEZ MORALES, JOSE ALFREDO HERNANDEZ MORALES, EMILIO HERNANDEZ MORALES, FRANCISCO HERNANDEZ MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1033.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 104/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS ARTURO GALINDO VERASTEGUI denunciado por el C. LAURA ALICIA GALINDO CALDERON; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1034.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 110/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PRISCA LÓPEZ CERVANTES, denunciado por el C. MACEDONIO LÓPEZ CERVANTES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1035.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1406/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes LIZBETH AMARO CASANOVA, denunciado por MARIA FERNANDA RAMÍREZ AMARO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1036.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01439/2025, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes GUADALUPE HERNANDEZ COELLO, denunciado por los CC. RAMONA CÁRDENAS BARRERA Y JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CÁRDENAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1037.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 9 de diciembre del 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01446/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN VAN BURREN TOWER, denunciado por el C. LEONOR ALMENDARIZ RIVERA DE TOWER; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 30 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1038.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de enero del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00003/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁSTULO RÍOS BENÍTEZ Y ELIA ALANÍS VERA, denunciado por JAIME RÍOS ALANÍS, ELIA RÍOS ALANÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 07 de enero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1039.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintisiete de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00091/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE IGNACIO GARCIA ALVEAR, denunciado por ERIKA GUADALUPE GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1040.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01206/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA TAVERA, denunciado por SAHARAI GUADALUPE TAVERA SANCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2025.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

1041.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 28 de noviembre de 2025, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01396/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMINA SÁNCHEZ GARCIA, Y/O FERMINA SÁNCHEZ Y/O FERMINA SÁNCHEZ DE ROJAS, denunciado por FABIOLA IRAMAYA ROJAS SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 1 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1042.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01477/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE SAN JUAN ROJAS VÁZQUEZ, denunciado por VÍCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARICELA RODRÍGUEZ ROJAS, NORA ELIA RODRÍGUEZ ROJAS Y VÍCTOR JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1043.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO AYALA MERAZ, denunciado por NIDIA CAROL VALDEZ GARCIA y SERGIO ALBERTO AYALA VALDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NIDIA CAROL VALDEZ GARCIA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1044.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por AURELIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1045.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA IRMA LEAL RODRÍGUEZ, GLORIA IRMA LEAL, también conocida como GLORIA LEAL Y GLORIA LEAL DE GONZALEZ, denunciado por RIGOBERTO MATÍAS GONZALEZ SALINAS, GLORIA IRMA GONZALEZ LEAL, MARITZA ANABEL GONZALEZ LEAL, RIGOBERTO GABRIEL GONZALEZ LEAL, ROBERTO CARLOS GONZALEZ LEAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GLORIA IRMA GONZALEZ LEAL, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1046.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de ésta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALEMÁN ARIAS, denunciado por MARIA DE JESÚS ESQUIVEL LEOS Y ROCÍO DE JESÚS ALEMÁN ESQUIVEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1047.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA GONZALEZ MORALES, denunciado por REYNA PAZ GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1048.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de YOLANDA CAMARENA IZQUIERDO, denunciada por los Ciudadanos MARIA ERNESTINA CAMARENA IZQUIERDO, BERTHA CAMARENA IZQUIERDO, IRMA CAMARENA IZQUIERDO, RAFAEL CAMARENA IZQUIERDO, IMELDA CAMARENA IZQUIERDO, CARMEN CAMARENA IZQUIERDO Y MARTINA CAMARENA IZQUIERDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 03 de febrero de 2026.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1049.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TIRSO MARCOLINO ESPINOSA RAMÍREZ, denunciada por los Ciudadanos ALDO ESPINOSA MARQUÉZ Y DIANA ESPINOSA MARQUÉZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 10 de octubre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1050.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO LEDEZMA SANCHEZ Y MA. LUISA GÓMEZ GARCIA, en la inteligencia de que el fallecimiento de FIDENCIO LEDEZMA SANCHEZ, aconteció el día 16 de mayo de 1993 y el de MA. LUISA GÓMEZ GARCIA, el día 19 de abril de 2001, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA CRISTINA LEDESMA GÓMEZ, JOSE ELIZARDO LEDEZMA GÓMEZ, MARCELA LEDESMA GÓMEZ, MAURICIA LEDESMA GÓMEZ, PATRICIA LEDESMA GÓMEZ Y CLAUDIA LEDESMA GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00013/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1051.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO MAURICIO PLATA RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de enero del año dos mil diecisiete (2017), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PETRITA ALDAMA CRUZ Y LESLIE VIRIDIANA PLATA ALDAMA.

Expediente registrado bajo el Número 00099/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 03 días de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1052.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. CELIA CASTILLEJA MARTÍNEZ Y ELVIRA CASTILLEJA MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 23 de junio de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1053.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de IRMA BEATRIZ OLVERA PESINA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veintiocho de septiembre del dos mil veinticinco, a la edad de su último domicilio particular lo fue en calle Morelos número 11, Zona Centro de Cd. Tula, Tamaulipas, denunciado por NORMA ALICIA OLVERA PESINA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 04 de febrero de 2026.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1054.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00015/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Magueyes, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. FRANCISCO PONCE HERNÁNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiocho (28) del presente mes y año (enero del 2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1055.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00222/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de J. CARMEN VILLARREAL SEGUNDO, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. LAURA ELENA SOLÍS GUTIÉRREZ hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro (04) de noviembre del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número

32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

1056.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de Enero de dos mil veintiséis se radicó el Expediente Número 00002/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán los nombres de HUMBERTO DÍAZ GALVÁN Y BEATRIZ GARCIA FIGUEROA denunciado por MARIA GUADALUPE DÍAZ GARCIA ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de enero de 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Civil Y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1057.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSE LUIS JIMÉNEZ ALCANTAR, denunciado por HILARIA FAZ TORRES; hago de su conocimiento que JOSE LUIS JIMÉNEZ ALCANTAR, falleció el día (5) cinco de noviembre de (2025) dos mil veinticinco, a la edad de (70) setenta años, teniendo su ultimo domicilio ubicado en Casa sin número, calle sin nombre del Ejido Guía del Porvenir, en Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince

días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (3) tres de febrero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1058.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, del Expediente Número 00065/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CARRANZA BARRÓN, denunciado por el C. CECILIA NANCY CORONADO HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1059.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación se ordenó dentro del Expediente Número 00094/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO ALFONSO BARRERA GARZA, promovido por ARIANA TREJO AGUILAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1060.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO VARGAS GARCIA, quien falleció el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en el ejido la muralla, municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por MARIA LUISA AVALOS SALDAÑA.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1061.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 29 de octubre de 2025 el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO BRIONES CHAVERRIA quien falleció el día dieciséis de julio de dos mil nueve en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Enrique Cárdenas González, sin número, del Poblado Graciano Sánchez, C.P. 89740, municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por APOLINAR BRIONES VÁZQUEZ Y SANDRA CECILIA VÁZQUEZ FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así

como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 29 de octubre de 2025.- Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. ADRIANA BRAVO MATEOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1062.- Febrero 25.- 1v.